



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00016-2025-PE/OSIPTEL

Lima, 3 de febrero de 2025

MATERIA	Aprobación de protocolos para el proceso de validación de información de registro de abonados y del registro de vendedores de las empresas operadoras, con RENIEC y MIGRACIONES
----------------	---

VISTOS: El Informe Nº 00008-DFI/2025 elaborado por la Dirección de Fiscalización e Instrucción, y el Informe Nº 00018-OAJ/2025 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1596 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1338, el Decreto Legislativo Nº 1215 y el Código Penal, a fin de dictar medidas para combatir el empleo de equipos terminales móviles en la delincuencia; se dispuso a través de su Tercera Disposición Complementaria Final, la facultad del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (en adelante, RENIEC) y la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante, MIGRACIONES), de realizar el proceso de consulta de información y validación del registro de abonados del RENTESEG y del registro de vendedores o persona natural de la empresa operadora y empresa autorizada por ésta, que intervenga directamente en la contratación de los servicios públicos móviles, en forma directa y gratuita;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 014-2024-IN, que regula la validación de información del registro de abonados y del vendedor o persona natural que intervenga directamente en la contratación de los servicios públicos de telecomunicaciones; se estableció que el RENIEC y la Autoridad Migratoria brinden la información según sus competencias y el criterio de colaboración entre entidades, regulado en el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, de forma directa y gratuita al OSIPTEL, para la validación de la totalidad de los Registros de Abonados y del Registro del vendedor o persona natural que intervenga directamente en la contratación;

Que, para tal fin, el numeral 4.2. del artículo 4º del citado dispositivo, establece que los criterios para la periodicidad, la estructura, uso y la entrega en un solo bloque de información para la validación del Registro de Abonados y del Registro del vendedor o persona natural que intervenga directamente en la contratación, son establecidos por el OSIPTEL, conjuntamente con el RENIEC y la Autoridad Migratoria;

Que, a través del Informe Nº 00008-DFI/2025, la Dirección de Fiscalización e Instrucción propone y sustenta la necesidad de aprobar del “Protocolo para el intercambio de información del proceso de validación del registro de abonados del RENTESEG y del vendedor o persona natural que intervenga en la contratación” y el “Protocolo para el traslado de información de migraciones a Osiptel para el proceso de validación del registro de abonados del RENTESEG y del vendedor o persona natural que intervenga en la contratación”, con la información proporcionada por el RENIEC y MIGRACIONES. Asimismo, se señala que de manera posterior se realizarán las gestiones con el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de aprobar el mecanismo de intercambio de información respectivo;



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
 Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
 Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
 y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apbs.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



Que, a través de las actas de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por representantes del RENIEC y MIGRACIONES, ambas instituciones brindaron su conformidad a los referidos protocolos;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; corresponde a la Presidencia Ejecutiva, celebrar actos, convenios y contratos con entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras, que se requieran para el cumplimiento de sus fines;

Con la opinión favorable de la Dirección de Fiscalización e Instrucción, la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1596, el Decreto Supremo N° 014-2024-IN, y las funciones señaladas en el literal j) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Protocolo para el intercambio de información entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para el proceso de validación del registro de abonados del RENTESEG y del vendedor o persona natural que intervenga en la contratación.

Artículo Segundo.- Aprobar el Protocolo para el traslado de información de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL para el proceso de validación del registro de abonados del RENTESEG y del vendedor o persona natural que intervenga en la contratación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente resolución, conjuntamente con los protocolos señalados en el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución, así como los respectivos protocolos en el portal institucional del OSIPTEL (<https://www.gob.pe/osiptel>).

Regístrese y comuníquese,

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
PRESIDENCIA EJECUTIVA



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apbs.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>